



Dos reales.

SELLO TERCERO DE LOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el Reyno del S. D. ... En los ... de ...

Dⁿ Jose Alzamora Vicino Capitan

del Regimiento de Dragones de esta Capital como
mas haya lugar en d^{ro}. paresco amens. y digo: Que
al mio conviene que Dⁿ Jose Maria de la Rosa Erns.
del Excelemisimo Cabildo de esta Ciudad, me dio Testi-
monio autorizado en publica forma y manera que
haga fee de la clausula del Testamento q.^e otorgo
Dⁿ Juan Baño, p.^o la que declara el matrimonio
q.^e contrahe con el Capitan Gaspar Pizar
de Luaro, con pie y cabeza de d^{to} Testamento q.^e
pase ante Juan de oballe en el año pasado de
mil seiscientos setenta y nueve el que necesito
para ser efectivo q.^e me convengan, y p.^o ello.

Aos. pido y suplico se sirva mandan traer como
tengo pedido en Justicia & ya

Jose Alzamora
Vicino

Dele con Citacion. Lima y Noviembre 10. de 1814.

Lovari

Proveydo, y firmado por el s.^o D. Juan Bap^{ta} Lara
Heal orden a Alcazara, y Mc.^o ordin.^o de esta Ciudad
en el dia de esta

Ante mi Jose Maria de la Rosa
Notario de of. pub.^o de esta

CA-AD 3
CAJ 13
DOC 1386
F 1

En el mismo dia de la fecha del rec. de la
buena, vise para lo que se manda en el
al s. d. d. Fran^{co} Jose de Arce Sindico Pro
curador Genl. de esta ciudad en super
vona doy fee

Para
B